



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

42

### MADRID NÚMERO 85

#### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso entre doña Nair Lotero Álvarez y don Gilver Arango Escudero, en cuyos autos se ha dictado sentencia el 13 de julio de 2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 535 de 2015, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Nair Lotero Álvarez, con procurador don Jaime Briones Beneit, y de otra como demandado don Gilver Arango Escudero, en situación procesal de rebeldía.

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Jaime Briones Beneit, en nombre y representación de doña Nair Lotero Álvarez, frente a don Gilver Arango Escudero, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña Nair Lotero Álvarez y don Gilver Arango Escudero, celebrado el día 8 de marzo de 2011 en Aravaca (Madrid), con los efectos legales inherentes a tal situación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gilver Arango Escudero, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.457/16)

